



Resolución Directoral

N° 00441-2022-ENSFJMA/DG-SG

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 12 de octubre de 2022

VISTO:

El Informe N° 556-2022-ENSFJMA/DG-DA de fecha 10 de octubre de 2022, remitido por la Dirección Académica y demás documentos adjuntos en un total de cincuenta y ocho (58) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 200-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 08 de julio de 2020, se aprueba el Procedimiento para optar los Grados y Títulos ante el Estado de Emergencia en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Decreto Directoral N° 096-2021/DA-ENSFJMA, de fecha 12 de octubre de 2021, se aprueba la tesis: "Efecto de la marinera norteña como estrategia didáctica en las habilidades sociales en niños de 4to grado de primaria de la institución educativa Liceo Naval Almirante Guise", presentado por la bachiller ROJAS VALDIVIA, Ericka;

Que, con documento del Visto, el Director Académico informa la procedencia para la sustentación de tesis de la bachiller ROJAS VALDIVIA, Ericka, ya que la mencionada bachiller ha cumplido con los documentos administrativos y académicos, adjunta copia del Decreto Directoral N° 096-2021/DA-ENSFJMA de aprobación de tesis, que se realizará el viernes 14 de octubre de 2022, a las 2:00 p.m., vía Plataforma Virtual Q10;

Que, con Informe N° 036-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 12 de octubre de 2022, la Directora General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, autoriza emitir el acto resolutivo para la sustentación de tesis de la bachiller ROJAS VALDIVIA, Ericka, de la carrera



EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0004744

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: C14FEF



profesional de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, programada para el viernes 14 de octubre de 2022, a las 2:00 p.m., vía Plataforma Virtual Q10;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR, el Jurado Calificador y fecha de Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, a la bachiller ROJAS VALDIVIA, Ericka, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA Y HORA	TÍTULO DE TESIS	JURADO CALIFICADOR
Viernes 14 de octubre de 2022 Hora: 2:00 p.m. Plataforma Virtual Q10	"Efecto de la marinera norteña como estrategia didáctica en las habilidades sociales en niños de 4to grado de primaria de la institución educativa Liceo Naval Almirante Guise".	-Mg. Edin Linares Mendoza – Presidente. - Mg. Alberto Huamaní Gallo– Secretario. -Lic. Juan Rodríguez Hinostraza– Vocal.
Asesor: Mg. Misael Marcelino Poma Huamán		

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y Oficina de Administración adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Aprobada la sustentación, la tesis será almacenada en el Repositorio Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas


Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0004744

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **C14FEF**

